

## Servicio de Rentas Internas

Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000062

R.O. Segundo Suplemento N° 618 del 14 de enero de 2022

**Establecer normas para la declaración y pago de las Contribuciones Temporales para el Impulso Económico y Sostenibilidad Fiscal Post COVID-19, establecidas en el Libro I de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19.**

**Art. 1.- Objeto.** - La resolución tiene por objeto establecer las normas para la declaración y pago de las Contribuciones Temporales para el Impulso Económico y Sostenibilidad Fiscal Post COVID-19, prevista para personas naturales y sociedades, en el Libro I de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 587, de 29 de noviembre de 2021.

**Art. 2.- Aprobación de formularios.** - Se aprueba el Formulario 126, denominado “Formulario Declaración y Pago para Contribuciones Temporales y para Régimen Impositivo Voluntario”, mediante el cual se deberá efectuar la liquidación y pago de las Contribuciones Temporales para el Impulso Económico y Sostenibilidad Fiscal Post COVID-19. Para el efecto, la Administración Tributaria pondrá a disposición de los sujetos pasivos, en su portal web institucional ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)), el formato del formulario y su instructivo.

**Art. 3.- Ámbito de aplicación.** - Las Contribuciones Temporales para el Impulso Económico Post Covid-19, tienen carácter anual y consisten, para las personas naturales, en una obligación tributaria a declararse y pagarse en el ejercicio fiscal 2022; y, para las sociedades, en dos obligaciones tributarias a declararse y pagarse en los ejercicios fiscales 2022 y 2023. Para el efecto, los contribuyentes deberán considerar los criterios de valoración, exclusiones, deducciones, límites y demás condiciones previstas en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia Covid-19 y su reglamento de aplicación.

**Art. 4- Plazos para declaración y pago.** - El plazo para declarar y pagar la Contribución Temporal para el Impulso Económico Post Covid-19, será desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de cada año, según corresponda.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.** - Para el ejercicio fiscal 2022, el plazo para declarar y pagar la Contribución Única y Temporal será desde el 28 de marzo hasta al 31 de marzo de 2022. Las sociedades canceladas entre el 29 de noviembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022, deberán declarar y pagar la Contribución Única y Temporal del ejercicio fiscal 2022 y 2023 de manera anticipada, dentro de los plazos previstos en el inciso anterior.

La presente Resolución entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.